GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 453.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

UNICO. La LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública, al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Ayuntamiento del municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca; para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan los procedimientos jurídicos y administrativos, que permitan y faciliten la donación de 306,279.49 metros cuadrados, en donde actualmente están asentados 493 lotes urbanos, en favor de jubilados y pensionados ferrocarrileros, sucesores, beneficiarios y posesionarios en aptitud de adquirir la propiedad, en el municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca. Asimismo, para que donen en favor del municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca; el área de 146,294.42 metros cuadrados aproximadamente que ocupó el área de talleres y otros servicios ferroviarios para destinarse exclusivamente al beneficio social, prioritariamente en favor de la preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico del centro de población, destinándose al establecimiento de un parque ecológico como patrimonio de los matiasromerenses.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese por los conductos institucionales a las autoridades exhortadas.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 453

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 6 de septiembre de 2017.

DIP. SILVIA FLORES PEÑA
PRESIDENTA.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA
SECRETARIA.